

Establecer los lineamientos para llevar a cabo los préstamos a los trabajadores y pensionados.

- Los préstamos a corto plazo se harán a los trabajadores y a los pensionados, siempre que no se ponga en riesgo el pago actual o futuro de las prestaciones que previene la Ley de Pensiones y otros beneficios sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila en su edición vigente, (ver lista maestra de documentos controlados de origen externo).
- Los préstamos a corto plazo solo se harán a los trabajadores que estén al corriente en el pago de sus cuotas y aportaciones a la DIPETRE.
- En el caso de préstamos a Pensionados, las pensiones correspondientes garantizarán el adeudo.
- El monto de los préstamos no podrá exceder del importe de cuatro meses de la percepción base de cotización del trabajador, o de la pensión en su caso.
- El monto del préstamo lo constituye el capital más los intereses calculados por el plazo de amortización.
- Los préstamos causarán intereses equivalentes a cuando menos el 75% de la tasa de interés pasiva líder que rija en el mercado.
- En el caso de incumplimiento culpable por parte del trabajador o pensionado, se causarán intereses moratorios, a razón de 1.5 veces la tasa mencionada en el punto anterior.
- El pago del capital e intereses se hará en amortizaciones iguales. Solamente se podrá conceder nuevo préstamo si se encuentra liquidado el 75% del anterior. Los pagos del capital e intereses del que habla la presente política se descontarán de las nóminas en la fecha de su vencimiento.
- El plazo de amortización no será mayor a 12 meses ni menor a 2, de acuerdo con el solicitante.
- El monto del abono para reintegrar la cantidad recibida en préstamo y sus intereses, no deberá exceder al equivalente del 20% de la percepción del trabajador y, en su caso, de la pensión que perciba quien disfrute de este beneficio.
- El monto del préstamo será documentado con títulos de crédito a favor de la DIPETRE y a cargo del solicitante, quién deberá ser avalado por un trabajador o pensionado adscrito al sistema pensionario previsto por la Ley de Pensiones y otros beneficios sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila.
- Los adeudos por préstamos a corto plazo que después de tres meses de su vencimiento no fuesen cubiertos por el trabajador o pensionado, y que no hayan sido descontados de las percepciones correspondientes, por cualquier circunstancia que sea, podrán ser cobrados después de agotarse las gestiones extrajudiciales, mediante la acción legal correspondiente, que deberá ejercitar la DIPETRE.

- Las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley de Pensiones y otros beneficios sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila, están obligadas a efectuar los descuentos de los préstamos a corto plazo de los sueldos de los trabajadores que de ellos dependan. Los descuentos de que se trata, serán remitidos a la DIPETRE, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que hayan sido descontados, sin perjuicio de pagar los intereses moratorios a razón de 1.5 veces la tasa de interés pasiva líder sobre saldos insolutos que rija en el mercado.
- Será sancionado con multa por el importe de hasta tres meses de la percepción que se tenga asignado el infractor, a quien no remita a la DIPETRE en el término señalado, los descuentos referidos, reteniendo indebidamente las cantidades que hubiere descontado en las nóminas. La reincidencia dará lugar a la separación del empleo sin perjuicio de que se ejercite en su contra la acción o acciones legales a que hubiere lugar. La sanción de que se trata será fijada y ejecutada a solicitud del Consejo Directivo de la DIPETRE, por el superior jerárquico del responsable, quien deberá remitir el monto de la misma a la propia Dirección.
- Los empleados de la DIPETRE que no cumplan fielmente con las obligaciones que les señala la Ley, serán sancionados por el Consejo Directivo de la DIPETRE, con cuando menos suspensión temporal equivalente a cinco días y como máximo la destitución definitiva, sin perjuicio de las responsabilidades penales que les resulten.
- Los Trabajadores y Pensionados de la U.A. de C. solo pueden acceder a un solo tipo de préstamo, ya sea a corto o mediano plazo, nunca ambos al mismo tiempo

Cuando se tiene un adeudo por un préstamo, para poder acceder a uno nuevo, el solicitante requiere lo siguiente:

- Para la Secc. 38 del SNTE: Haber cubierto por lo menos el 75% del préstamo anterior. Si por alguna situación especial, a criterio del Presidente del Consejo de Administración y/o Responsable del Departamento de Préstamos se podrán otorgar préstamos bajo concesión, siempre y cuando se demuestre previo análisis que el solicitante tiene la capacidad de pago, estas concesiones se documentan en el F-045C.
- Para la UA de C: Haber cubierto por lo menos el 50% del préstamo anterior y siempre y cuando a través del análisis del estado de cuenta que emite el departamento de Préstamos y previo análisis de factibilidad por parte de la Cuenta Institucional se emita el predictamen y la reestructura correspondiente.
- Para la UAAAN: Se podrán otorgar préstamos sin tomar en cuenta el % de adeudo del préstamo anterior siempre y cuando a través del análisis del estado de cuenta que emite el Departamento de Prestamos y previo análisis de factibilidad por parte de la Cuenta institucional se emita el predictamen y la reestructura correspondiente.

Para todos los casos mencionados anteriormente, se generará un nuevo préstamo en el que se incluirá el saldo del préstamo anterior y será necesario llenar una nueva solicitud y cumplir con todos los requisitos establecidos para el trámite.

- Las emisiones de préstamos para trabajadores y Pensionados de la U.A. de C. son programados, se hacen al final de cada mes, por lo tanto la admisión de solicitudes en la Administración de las Cuenta Institucional es a más tardar el día 20 de cada mes. Para los préstamos de Trabajadores activos y pensionados del Estado pertenecientes a la Secc. 38, la gestión del préstamo se puede realizar en cualquier día hábil del mes.
- El aval para cualquier préstamo, debe ser personal afiliado al sistema de pensiones de la DIPETRE, trabajador activo o pensionado con solvencia para avalar el préstamo.
- Para el caso de préstamos para Trabajadores activos y Pensionados de la U.A. de C., se efectúa un descuento del 1% del monto del préstamo como fondo de garantía para respaldo de recuperación de préstamos, este monto no se reintegra al solicitante y esta cantidad pasa al fondo de la Cuenta Institucional.
- En el departamento de préstamos los expedientes se archivan por número consecutivo de préstamo.
- Para el caso de préstamos para Trabajadores activos y Pensionados de la UAAAN se efectúa un descuento del 1% del monto del préstamo como fondo de garantía para respaldo de recuperación de préstamos, este monto no se reintegra al solicitante y esta cantidad pasa al fondo de la Cuenta Institucional.
- La identificación de los préstamos a través de todo el proceso se hace por medio del número de solicitud y el número de cheque emitido en el sistema de préstamos.
- En el caso de que se presente un fraude posterior a la elaboración de un préstamo, la institución actuara de manera legal contra quien resulte responsable de dicha acción.
- Los pagares de los préstamos, se llenan con el porcentaje de intereses a pagar al momento de elaborar el préstamo, ya que cuando se reciben las solicitudes en el Departamento de Créditos de la Secc. 38, de la Cta. Inst. de la UA de C y de la Cta. Inst. de la UAAAN, el solicitante puede tener algún adeudo, y estos no están enterados de la actualización de los saldos de sus créditos. Esto debido a que se envían las programaciones de descuentos con anticipación a las diferentes instancias correspondientes.
- Para los trabajadores del SNTE Secc. 38, a partir del mes de noviembre del 2009 se estableció la aplicación de un 3% en cada préstamo para formar un fondo de garantía que ayude a recuperar el importe de los préstamos en caso de fallecimiento.
- En el proceso de préstamos en todos los casos aplica la función del "aval", ya que este garantiza el pago en caso de baja del deudor en el sistema y/o en

caso de pérdida de liquidez, ya que el fondo de garantía sólo cubre los casos de fallecimiento.

PRÉSTAMO A CORTO PLAZO: préstamos de dinero por un monto máximo que no podrá exceder del importe de cuatro meses de la percepción base de cotización del trabajador, o de la pensión en su caso, que se puedan otorgar a Trabajadores activos y Pensionados del Estado e Instituciones de Seguridad Social pertenecientes a la Cuenta Institucional de la Sección 38, que deben ser pagados en un plazo de 2 a 12 meses.

Para trabajadores y pensionados de la U.A. de C., el monto de los préstamos es hasta un máximo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos), el cual se deberá pagar en 26 catorcenas (1 año) con un interés anual del 20%.

Para trabajadores y pensionados de la U.A.A.N., el monto de los préstamos es hasta un máximo de \$100,000.00, el cual se deberá pagar el 60% en 26 catorcenas, el 20% en el mes de junio y 20% en el mes de Diciembre, con un interés de 12% anual.

PRÉSTAMO A MEDIANO PLAZO: Para trabajadores y pensionados de la U.A. de C., el monto de los préstamos a mediano plazo es de \$50,000.00 a \$300,000.00 (cincuenta a trescientos mil pesos), el cual se deberá pagar en 78 catorcenas (3 años) con un interés anual del 15%, lo que representa un interés global del 45%.

Para trabajadores y pensionados de la U.A.A.N., el monto máximo de los préstamos es de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos), el cual se deberá pagar en 78 catorcenas (3 años) con un interés anual del 12%, lo que representa un 36% de interés global. Cabe aclarar que para el caso del personal que reestructura préstamos, será la misma tasa anual que se le calculó en el momento de otorgarle el préstamo, esto es, en el caso que dicha tasa sea mayor que la tasa del 12%. Para el pago se puede comprometer hasta el 100% de la percepción del fondo de ahorro (pagadero en el mes de junio) y hasta el 100% de la percepción del FOVI (pagadero en el mes de diciembre).

Prestamos para Trabajadores y Pensionados del Estado e Instituciones de Seguridad Social, Cuenta Institucional de la Sección 38.

- Para los préstamos a corto plazo se debe llenar la solicitud de préstamo, dicha solicitud es firmada por el solicitante y el aval, la cual contiene los datos de identificación de ambos, nombre, fecha de ingreso, domicilio, teléfono, ciudad, sueldo mensual, institución donde trabaja y oficina pagadora, Registro Federal de Causantes y número de empleado, esta solicitud se acompaña del último talón de pago del solicitante y del aval, así como una copia de la credencial de elector.
- Las solicitudes de préstamos de corto plazo que son aprobadas, el personal del departamento de préstamos calcula los intereses aplicables y verifica saldos de préstamos previos del solicitante y solvencia del aval. Estos datos los registra el Personal del departamento de Préstamos sobre la misma solicitud, en la parte de cantidad autorizada y tiempo para realizar el pago del préstamo.

Préstamos para trabajadores y Pensionados de la U.A. de C.

- Para los préstamos a corto plazo en el Comité de Administración de la Cuenta Institucional de la U.A. de C. y su Sindicato, se reciben de los Trabajadores y Pensionados la solicitud de préstamo, dicha solicitud es firmada por el solicitante y el aval, la cual contiene los datos de identificación de ambos, nombre, fecha de ingreso, domicilio, teléfono, ciudad, sueldo mensual, institución donde trabaja y oficina pagadora, Registro Federal de Causantes y número de empleado, esta solicitud se acompaña del último talón de pago del solicitante y del aval.
- Para los préstamos de mediano plazo el solicitante presenta al Comité de la Cuenta Institucional de la U.A. de C. y su sindicato, la solicitud de préstamo a mediano plazo, la cual contiene los datos de identificación del solicitante y del aval ambos, nombre, fecha de ingreso, domicilio, teléfono, ciudad, sueldo mensual, institución donde trabaja y oficina pagadora, Registro Federal de Causantes y número de empleado, esta solicitud se acompaña del último talón de pago del solicitante y del aval, copia de la credencial de elector del solicitante, esposo(a)/beneficiario y aval, y copia del acta de matrimonio.

Para este tipo de préstamos también es necesario adjuntar a la solicitud los siguientes documentos:

- Documento para el caso de terminación laboral (aplicable a Trabajadores activos, Jubilados y Pensionados)
 - Documento para que el caso de fallecimiento el adeudo por el préstamo se liquide de los gastos de funeral (aplicable solo a Jubilados y Pensionados)
 - Documento de autorización para el descuento del 1% del monto del préstamo destinado como fondo de garantía para respaldo de recuperación de préstamos (aplicable a Trabajadores activos y Pensionados)
 - Declaración de conformidad del monto de descuentos y el compromiso de no comprometer el monto de ingresos.
 - Solicitud Contrato de Préstamos a Mediano Plazo (Documento de enterado del descuento y firmado por parte del solicitante, esposo(a) y el aval).
 - Hoja de certificación del Estado de adeudos (aplicable únicamente para personal activo de la U.A. de C. de la Unidad Saltillo).
 - Documentación de las condiciones del préstamo.
 - Dictamen
- Las solicitudes de préstamos de corto y mediano plazo son aprobadas por el Tesorero del Comité de la Cuenta Institucional, una vez que personal de la propia cuenta calcula el monto de los intereses del préstamo y verifica saldos de préstamos previos del solicitante y solvencia del aval. Estos datos los registra el personal del Comité de la Cuenta Institucional sobre la misma

solicitud, en la parte de cantidad autorizada y tiempo para realizar el pago del préstamo.

Prestamos para Trabajadores y Pensionados de la U.A.A.A.N.

- Para los préstamos a corto plazo en el Comité de Administración de la Cuenta Institucional de la U.A.A.A.N. y sus Sindicatos, se reciben de los Trabajadores y Pensionados la solicitud de préstamo, dicha solicitud es firmada por el solicitante y el aval, la cual contiene los datos de identificación de ambos, nombre, fecha de ingreso, domicilio, teléfono, ciudad, sueldo mensual, institución donde trabaja y oficina pagadora, Registro Federal de Causantes y número de empleado, esta solicitud se acompaña del último talón de pago del solicitante y del aval.
- Para los préstamos de mediano plazo el solicitante presenta al Comité de la Cuenta Institucional de la U.A.A.A.N. y su sindicato, la solicitud de préstamo a mediano plazo, la cual contiene los datos de identificación del solicitante y del aval ambos, nombre, fecha de ingreso, domicilio, teléfono, ciudad, sueldo mensual, institución donde trabaja y oficina pagadora, Registro Federal de Causantes y número de empleado, esta solicitud se acompaña del último talón de pago del solicitante y del aval, copia de la credencial de elector del solicitante, esposo(a)/beneficiario y aval, y copia del acta de matrimonio.

Para este tipo de préstamos también es necesario adjuntar a la solicitud los siguientes documentos:

- Documento para el caso de terminación laboral (aplicable a solo a Trabajadores activos)
- Documento para que el caso de fallecimiento el adeudo por el préstamo se liquide de los gastos de funeral (aplicable solo a Jubilados y Pensionados)
- Documento de autorización para el descuento del 1% del monto del préstamo destinado como fondo de garantía para respaldo de recuperación de préstamos (aplicable a Trabajadores activos y Pensionados)
- Declaración de conformidad del monto de descuentos y el compromiso de no comprometer el monto de ingresos.
- Solicitud Contrato de Préstamos a Mediano Plazo Anexo 7 de la UAAAN (Documento de enterado del descuento y firmado por parte del solicitante, esposo(a)/Beneficiario y el aval).
- Hoja de certificación del Estado de adeudos (Aplicable únicamente para personal activo de la UAAAN de la Unidad Saltillo).
- Documentación de las condiciones del préstamo.
- Dictamen

Elaboración, firma y entrega del cheque.

- Todos los cheques para el pago de préstamos son elaborados en el departamento de préstamos por el personal designado a través del sistema de préstamos y aprobados por el Presidente y Tesorero del Consejo Directivo de la DIPETRE.
- Por cada cheque que se expide se elabora una póliza en la cual se registran los datos de identificación del solicitante del préstamo tales como Nombre, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio y datos del cheque tal como Número de cheque, importe, fecha y números de cuenta dónde se harán los cargos. Esta póliza de cheque es autorizada por el responsable del departamento de préstamos y firmada por el cliente en el momento de la recepción del cheque.
- Los cheques que son entregados a la Presidencia del Consejo para su firma.
- La emisión de cheques se lleva a cabo conforme a la programación de préstamos de cada uno de los Comités de Administración de las cuentas institucionales.

Envío de alta de préstamos a las instituciones aportantes y al departamento de jubilados

- La notificación de nuevos préstamos a las instituciones aportantes y al departamento de Jubilados de la DIPETRE, la realiza el personal del departamento de préstamos, se hace mediante un formato que se genera en el Sistema de préstamos, este reporte se emite periódicamente tomando en cuenta el calendario preestablecido por las instituciones aportantes y por el departamento de Jubilados de la DIPETRE.
- El reporte de movimientos a las Instituciones aportantes se personaliza con el nombre de cada una de ellas, e incluye el número de préstamo, número de folio de la solicitud, código de la institución, nombre, registro Federal de Contribuyentes o número de empleado o pensionado, tipo de movimiento (Altas, Bajas o Cambios), cantidad de abonos totales, monto de abonos liquidados y saldo.

Recepción y registro de abonos a la DIPETRE

- Las instituciones aportantes, por medio electrónico o documentos impresos notifican al departamento de préstamos los depósitos efectuados, con esta información en el departamento de préstamos se capturan estos pagos en el sistema de préstamos y se genera mensualmente el estado de cuenta por institución y por tipo de préstamo. Este registro contiene la fecha del periodo que cubre, nombre de la Institución, número de empleado, número de préstamo, número de folio de la solicitud del préstamo, nombre de la persona que tiene el préstamo, saldo anterior, cargos, abonos y saldo actual.

Liquidaciones y/o abonos por adeudos de préstamos.

- El cliente acude al departamento de préstamos a solicitar información sobre su saldo, el cual desea abonar o liquidar en una sola exhibición a la DIPETRE, en el departamento de préstamos se ajustan los intereses correspondientes (en función del tiempo programado para concluir el pago del préstamo), para ello el personal del departamento llena el registro Liquidación de préstamos, y lo entrega al cliente para que pase a liquidar el adeudo en el banco correspondiente.